

Ayuntamiento de la Villa de Carrizaca á veinte y tres d' Mayo de  
mil veinticinco quarenta y ocho, en punto al Correo, los  
y Noventa y dos Días en la villa de Carrizaca d' dho D. Diego Alva-  
no de Santángel Abg. de los dho Com. Gobernacion de  
Capitanía General en la persona del M. con los demás Capa-  
pimarián, y se acordó lo sig.

L. de Cauzor. Vizca Cuernavaca por el Dr. Joseph Carrasco del Cauzor  
dell' vñtas y año pasado derrill vecindado quarenta y nu-  
mero que consta al censar dho Dr. Joseph Carrasco en Cuernavaca  
mil veinticinco, setenta y seis y dos díos y entredicho  
dho Dr. lo aprobo quanto á lugares erradicados —  
R. para rededor. Para los Repartimientos así del Cauzor como de la Demas, se  
nombran a Juan Pérez Callejas maestro, Matheo Vierna, y  
Juan Lopez, bautiz., a Juan Gonzalez, a Nicolas de los Dolores y a  
Joseph Marin suplidor á quienes se haga valer, para que  
procedan á hacer los Repartim. segun las Y. ordenes —

Dura Detra. El Dr. Gobernador Dijo, que teniendo estau. Céhara donde apartan  
Carne = Garrados, que los Abastecedores mandaron para el servicio  
del Pueblo y beneficio Comunal, por el transcurso de tiempo, no  
reconozcan los moradores que devueltas les tengan por cosa  
debe dho, y viendo Combinación el que se haga apercibido  
de y amonestarlos. lo hará presente á lau. para que nombrado  
Comisario que asistiendo consumado, y el presente Dr.  
Ayuntamiento, y á aquellas personas que se hallasen tener  
consumido de los leñados y maderas antiguas, esto se haga  
asistiendo igualmente el Padron, y nómico Real, sobre lo que  
se dé tamás pronta prudencia, y entredicho por lau.  
nombrado por Comisario á los Sres. Joseph Melgaray y Joseph  
Pablo de Salazar —

Ayuntamiento de la Villa de Carrizaca dho Dr. Joseph Carrasco y Joseph Melgaray Dijo, que la  
Villa les dio Com. para Nuevos vila. Podega de la  
tenia persona de Garrancia, ó si el precio de este guar-  
tar por libras era exento, y que huienos tenido presencia

